



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 021-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, y el dictamen Nro. 009-2014-MPH/SR-CPEAFPYP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación al Presupuesto vía crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Informe N°121-2014-MPH/SGPAN-37.40, de fecha 11 de marzo del 2014 el Lic. William A. Condorpuza Zea - Sub Gerente de Programas de Alimentación y Nutrición, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, la Incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014, los recursos estimados de las transferencias proyectadas por parte de las Municipalidades Distritales de la provincia de Huamanga, para los Programas de Complementación Alimentaria.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°113-2014-MPH/17-18, de la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, y el Informe N°60-2014-MPH/17 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual señalan que con Resolución de Alcaldía N°792-2013-MPH/A se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014, en el que no está previsto las transferencias por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huamanga, para el Programa de Complementación Alimentaria – Comedores, alimento por trabajo, hogares y albergues, así como las transferencias para el Programa PAN.TBC, para el año 2014. A fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2014, el presupuesto estimado para la transferencia, parte de las municipalidades distritales de la Provincia de Huamanga, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional como Crédito Suplementario en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por S/645,428.00 de los cuales S/635,518 en la Actividad "5.001062 Programa de Complementación Alimentaria – COMEDORES" y S/9,910.00 en la Actividad "5.001779 Programa de Complementación Alimentaria (PANTBC)" según Anexo N°01



Que, de acuerdo al artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional.

Que, con Informe N°060-2014-MPH-A/12, el Ing. Percy O. Azpur Gómez – Gerente Municipal, mediante el cual señalan que es necesario su incorporación al Presupuesto Institucional 2014, mediante modificación presupuestal vía Crédito Suplementario de los mediante Crédito Suplementario por el monto de S/645,425.00.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el dictamen Nro. 009-2014-MPH/SR-CPEFPyP, sobre Incorporación de Presupuesto Vía Crédito Suplementario, aprobándose por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

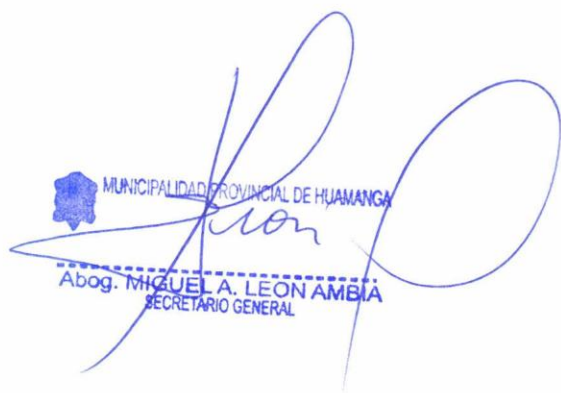
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014, mediante modificación Presupuestal vía crédito Suplementario en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por el monto de **S/645,428.00** de los cuales S/635,518 en la **Actividad "5.001062 Programa de Complementación Alimentaria – COMEDORES"** y S/9,910.00 en la **Actividad "5.001779 Programa de Complementación Alimentaria (PANTBC)"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano, la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE